

PROCEDIMIENTO PARA LA ENTREGA DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.

De conformidad con lo previsto en el artículo 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se considera como información confidencial lo siguiente:

Información confidencial la que contiene **datos personales** concernientes a una persona identificada o identificable, los **secretos bancario, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal**, cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos, **la protegida por la legislación en materia de derechos de autor o propiedad intelectual.**

Asimismo, será información confidencial **aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ello**, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales.

Por lo anterior y en cumplimiento a la normatividad aplicable, **toda la información confidencial será entregada, o solamente podrá acceder a ella la persona titular de los datos, y en su caso el representante debidamente acreditado para ello.**

Asimismo toda respuesta a una solicitud que contenga información confidencial, **será entregada de forma personal, únicamente al titular de la misma, o a su representante, previa acreditación mediante identificación oficial** (INE, pasaporte, cartilla del servicio militar, etc)

Para lo anterior deberá presentarse en las instalaciones de la Unidad de Transparencia de este Sujeto Obligado ubicada en:

- **Calle:** General Gabriel Hernández No. 56, planta baja, módulo 6.
- **Colonia:** Doctores.
- **Alcaldía:** Cuauhtémoc, Ciudad de México.
- **Código Postal:** 06720.
- **Horario y días de atención al público:** De lunes a viernes, de 09:00 a 15:00 hrs.
- **Teléfono:** 5345-5202 y 5345-5213.

NOTA: Toda respuesta de datos personales será entregada de forma presencial en la Unidad de Transparencia.

En caso de actuar como **representante** del titular de los datos, deberá sujetarse a lo previsto en el artículo 47 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, y de igual forma deberá presentarse en la Unidad de Transparencia, para acreditar su identidad y personalidad con la que actúe a través de carta poder simple suscrita ante dos testigos anexando copia de las identificaciones de los suscriptores